

POSADAS, 15 SEP 2020

VISTO: El Expediente CUDAP:EXP-S01:0001173/2020 - Secretaría General Académica - Prórroga entrega de Certificados de Finalización Secundaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaria General Académica, solicita se amplíen los plazos establecidos en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 064/14, de tal manera que dicha norma, permita prorrogar el plazo de entrega de "Certificados de Finalización de Estudios Secundarios", más allá del 31 de agosto del año en curso.

QUE, fundamenta lo solicitado en que la Pandemia por el COVID-19 ha desencadenado serias dificultades en todos los niveles de la educación, provocando postergaciones en la emisión de la certificación de finalización de estudios secundarios de los alumnos ingresantes, requisito fundamental para realizar los exámenes evaluatorios.

QUE, ante dicha circunstancia y advertido que la Secretaria de Políticas Universitarias, ha recomendado a las Universidades Nacionales "La readecuación del calendario académico 2020" y a través de la Ordenanza Nº 003/2020 del Consejo Superior, se autoriza la realización de instancias de evaluación.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (cfr. Dictamen Nº 125/2020 de fs. 5) entiende ante el contexto de emergencia sanitaria que se encuentra atravesando nuestro país, no existe óbice legal para que desde el Consejo Superior se admita la presentación digital de la documentación (de manera provisoria) y de manera excepcional y extraordinaria se prorrogue el plazo para la presentación de certificación que acredita la finalización de estudios secundarios, todo hasta el 31 de marzo del año 2021 y respecto de los ingresantes 2020.

QUE, igualmente y mediante el referido Dictamen no se formulan objeciones al proyecto adjuntado e intitulado "Circuito Extraordinario para el Registro de Alumnos en carácter condicional", así como también la declaración jurada contenida en el mismo.

QUE, la Comisión de Enseñanza se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 033/2020 obrante a fojas 6, sugiriendo: *"Aprobar la extensión de plazos para la presentación y aceptación de certificados de finalización de estudios secundarios para alumnos ingresantes 2020, en principio hasta el 31 de marzo de 2021 dado el contexto excepcional de pandemia. Respecto a la propuesta general de la Secretaría Académica en relación con el carácter condicional de dichos alumnos, se toma conocimiento de la misma y se sugiere tratar en próxima Sesión sus términos y precisiones con los aportes recibidos de los Consejeros Superiores presentes"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2020, efectuada el día 26 de Agosto de 2020 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la extensión de plazos para la presentación y aceptación de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

Certificados de finalización de estudios secundarios para alumnos ingresantes 2020, en principio hasta el 31 de marzo de 2021, dado el contexto excepcional de Pandemia por COVID-19.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la propuesta de la Secretaria General Académica en relación con el carácter condicional de dichos alumnos, y sus términos y precisiones, tratarlos en la próxima Sesión del Consejo Superior con los aportes recibidos de los Consejeros Superiores.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

ORDENANZA Nº 032-20

haa



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones